

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino Antiguo de la Canonja, s/n. Se extingue el Consejo Escolar Primario «La Salle» y la Sección Filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona de los que dependía dicho Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Onteniente.
Localidad: Onteniente.
Denominación: «Hogar Parroquial de San José».
Domicilio: José Simón, 13.
Titular: Escuelas Parroquiales San José.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Simó, 13.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Centro de Estudios Europa».
Domicilio: Calle Séneca, 3.
Titular: Agrupación Sindical de «Centro de Estudios Europa».

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Séneca, 3. Se aprueba la fusión de los Colegios «Santa Teresa, San Juan de la Cruz, Liceo Belmar y San Francisco de Paúl». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de Centro de Estudios Europa. Se aprueba el cambio de los domicilios de los citados Colegios por el de la calle Séneca.

Provincia de Zamora

Municipio: Benavente.
Localidad: Benavente.
Domicilio: Calle del Parque, s/n.
Denominación: «Virgen de la Vega».
Titular: Congregación San Pedro Ad-vincula.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 720 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle del Parque, s/n.

Municipio: Zamora.
Localidad: Zamora.
Denominación: «Medalla Milagrosa».
Domicilio: San Torcuato, 37.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Torcuato, 37.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Santo Tomás de Aquino».
Domicilio: Calle Maestro Estremiana, 48, y Buen Pastor, 1.
Titular: Manuel Labordeta Subias.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Maestro Estremiana, 48, y Buen Pastor, 1.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

7151 *CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1974 sobre el acceso a las enseñanzas de segundo ciclo de educación universitaria de los alumnos de Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial.*

Advertida una omisión en el texto remitido para su publicación en la Orden ministerial de 31 de julio de 1974, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 6 de septiembre de 1974, página 18522, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final del apartado 4.º debe añadirse «a excepción de la de Organización Industrial».

7152 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, con carácter provincial, a favor de la antigua iglesia de La Asunción, en Albacete.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, con carácter provincial, a favor de la antigua iglesia de La Asunción, en Albacete.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Albacete que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.

7153 *RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan los premios instituidos por este Organismo para recompensar la investigación científica realizada en España.*

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de este Superior de Investigaciones Científicas, se convocan los premios instituidos para recompensar la investigación científica realizada en España, conforme se detalla en los apartados siguientes:

I. Premios «Francisco Franco»

Se otorgarán a los investigadores españoles que se hayan destacado por su amplia y relevante labor investigadora sobre una especialidad científica coronada por alguna o algunas publicaciones de singular relieve. Serán los siguientes:

Premio «Francisco Franco» de Letras, dotado con 500.000 pesetas, que se destina en el presente año a las Ciencias Geográficas, Históricas y Filológicas y del Arte.

Premio «Francisco Franco» de Ciencias, dotado con pesetas 500.000, que se destina en el presente año a las Ciencias Médicas, Biológicas y Agrarias.

Premio «Francisco Franco» de Investigación Técnica Individual, dotado con 500.000 pesetas.

Premio «Francisco Franco» de Investigación Técnica en Equipo, dotado con 750.000 pesetas.

Propuestas:

La concesión se efectuará por selección entre quienes hubieran sido propuestos para ello.

Las propuestas con especificación del premio a que se dirigen, habrán de ser formuladas por: Consejeros de Número del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Directores de Centros de Investigación del C. S. I. C., oídas sus Juntas de Gobierno; Rectores de Universidad; Decanos de Facultad o Directores de Escuelas Técnicas Superiores. Se formalizarán por escrito dirigido al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el que harán constar todos los datos personales y científicos de aquel a quien se considerara merecedor del premio y los motivos que justifiquen dicho merecimiento. A dicho escrito se acompañarán un ejemplar de las obras o trabajos o una colección de los artículos o estudios publicados por el candidato, en los que éste desarrolle la labor investigadora que sirve de fundamento a la propuesta.

El plazo de admisión de las propuestas terminará a las trece horas del día 15 de diciembre de 1975.

Jurados: Para la concesión de los Premios «Francisco Franco», el Consejo Ejecutivo designará un Jurado para cada uno de los Premios de Letras y Ciencias, y uno para los dos de Investigación Técnica. Los Jurados examinarán las propuestas formuladas y levantarán acta detallada de su actuación, razonando extensamente su decisión. Dicha acta será elevada al Consejo Ejecutivo para su ratificación. El otorgamiento de los Premios «Francisco Franco» se hará público en la forma que se estime conveniente.

II. Otros premios

Para cada grupo de las materias que se señalan, se otorgarán premios para recompensar trabajos de investigación realizados por españoles sobre temas concretos incluidos en ellas. Estos premios serán los siguientes:

Premios de Ciencias Teológicas, Filosóficas y Jurídicas:

Premio «Raimundo Lulio», dotado con 100.000 pesetas.

Premio «Luis Vives», dotado con 20.000 pesetas.

Premio de Historia, Filología y Arte:

Premio «Marcelino Menéndez Pelayo», dotado con 100.000 pesetas.

Premio «Antonio de Nebrija», dotado con 20.000 pesetas.